

INFORME DE VIABILIDAD JURIDICA

Solicita:

Edwar Daniel Carrión Reyes

Contra:

Reformas Retro Gil S.L

01 MARZO 2024

1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

Emitimos el presente informe a instancia de **Edwar Daniel Carrión Reyes** (en adelante la ACREEDORA) en relación con su solicitud de análisis e investigación de la viabilidad de la posible reclamación de cantidad contra la deudora a continuación indicada recibida a través de RedClaimer.

2.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 9.861,50 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 9.861,50 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
4/2023	30-10-2023	---	9.861,50 €	0,00 €
9.861,50 €				0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **9.861,50 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 0 €.

3.- DATOS DE LA DEUDORA

- DENOMINACIÓN SOCIAL: REFORMAS RETRO GIL SL

- CIF: B88301825

- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO: 3.100,00 €

- DOMICILIO SOCIAL: CALLE FRANCISCO DE QUEVEDO, 9.

- ADMINISTRADOR: MANUEL GIL LAREU

- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- El acreedor dispone de documentación suficiente en forma de fotografías para acreditar el cumplimiento de la prestación que le fue encargada mediante la prueba de su recepción por la parte deudora.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA SOBRE LA DEUDORA

Revisados registros y archivos públicos, obtenemos el siguiente resultado:

- En los últimos doce meses, no ha sido adjudicataria de ningún Concurso o Subasta Pública, ni beneficiaria de subvenciones.
- Consultados BOE y BORME, la empresa parece mantener su actividad. Las Últimas Cuentas Anuales depositadas corresponden al ejercicio 2023.
- En los últimos seis años, a nombre de **REFORMAS RETRO GIL SL**, se ha publicado en Boletines Oficiales una incidencia con fecha 09/10/2023.
- Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado negativo: NO aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización negativa junto con este informe.

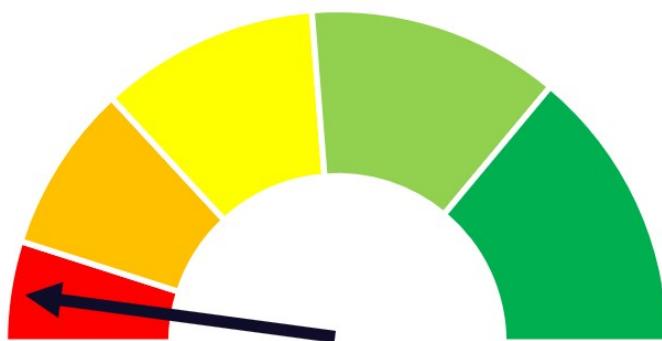
6.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

No consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora sea **SUFICIENTE**. No se incluyen documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, no tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que no recomendamos la presentación de demanda de juicio monitorio.

Debemos reseñar que, al no disponer de prueba de la aceptación de la obra ejecutada por parte de la deudora, existe un alto riesgo de oposición y de que alegue algún defecto, retraso o incumplimiento durante la tramitación del procedimiento judicial. En este caso, sería necesaria la práctica y aportación de un informe pericial sobre la ejecución de la obra o servicio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **12 %**.

DEMANDA IMPROCEDENTE



7.- EXPECTATIVAS DE COBRO. SOLVENCIA

Resumen de la información de la deudora obtenida a través de los registros públicos:

- No resulta que se encuentre en estado de insolvencia.
- Aparecen deudas con las administraciones públicas o procedimientos de apremio.
- Presenta Cuentas Anuales.
- Mantiene su actividad empresarial.

Con los datos que hemos podido obtener de los registros públicos y la averiguación efectuada, establecemos el porcentaje de posibilidades de cobro en ejecución de la sentencia judicial en un **53 %**.



8.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, que se resumen en:

Facturas	Sí (Antigüedad: 30-10-2023)
Contrato, Pedido O Presupuesto	NO
Relacion Comercial Previa Correcta	NO
Albaran (todos / Algunos)	NO
Parte De Trabajo (todos / Algunos)	NO
Certificado De Obra (todos / Algunos)	NO
Fotografias O Prueba De Cumplimiento (todo / Parte)	SI
Pagos A Cuenta	NO
Reconocimiento De La Deuda	NO
Coherencia Del Relato	SI
Queja, Rechazo O Denuncia Expresa Del Deudor	NO

Pero también hemos analizado la solvencia de la DEUDORA mediante:

Capital Social Suscrito	3100.00
Estado Registral	ACTIVA
Últimas Cuentas Anuales Depositadas	2023
Información Crediticia	3000
Límite De Crédito	1000
Scoring	5
Probabilidad De Impago	3.383
Riesgo	Moderado
Comportamiento De Pago	Bueno
Observaciones De Pago	Sin incumplimientos en pagos
Incidencias	En los últimos seis años, a nombre de REFORMAS RETRO GIL SL , se ha publicado en Boletines Oficiales una incidencia con fecha 09/10/2023.
Concurso O Subasta	En los últimos doce meses, no ha sido adjudicataria de ningún Concurso o Subasta Pública, ni beneficiaria de subvenciones.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 01 de marzo de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.